I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000755

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 30 MAY 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1725/2017; el Memorándum Nº 1000/183/2017; los Decretos Exento Nº 202/272/2016,Nº 202/1611/2016 Nº 202/260/2017 y Nº 202/1566/2014; El Decreto Exento Nº 202/774/2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/272/2016, se Aprobó el Convenio de transferencia financiera, para la ejecución del plan comunal de seguridad pública, modificado con el Decreto Exento Nº202/1611/2016p

Que, mediante Decreto Exento **Nº202/682/2017,** se autoriza las contrataciones a honorarios de los Profesionales que se indican, para cumplir funciones en el marco de ejecución del programa denominado "**PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**".

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 18 DE Mayo de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SUJEITH VARGAS LOPEZ,** cédula de identidad [redacted] para que se desarrolle como Profesional Encargado del Componente de Violencia de Genero".

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre del 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **SUJEITH VARGAS LOPEZ,** la suma mensual de $800.000.- (Ochocientos mil pesos) brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **SUJEITH VARGAS LOPEZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **SUJEITH VARGAS LOPEZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000755

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **SUJEITH VARGAS LOPEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **SUJEITH VARGAS LOPEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.39 "Plan Comunal de Seguridad Pública"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/MIEE/vac

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Mayo de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **SUJEITH FRANCISCA VARGAS LOPEZ** ,chilena, cédula de

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto mediante Decreto Exento N°202/1611/2016, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016**, suscrito con fecha 04 de julio de 2016, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
Que, mediante Resolución Exenta N°1498 de 2017 la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprueba el proyecto denominado PCSP16-PC-0060 "Construyendo Comunidades".
Que, por Oficio N°1108 de 2017, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública acepta y valida la conformación del equipo ejecutor del mencionado proyecto.
Don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** por lo anterior y por el decreto Exento N°202/ 682/ 2017, viene a contratar en el marco de ejecución del programa denominado **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016-2017" Proyecto Construyendo Comunidades** a doña **SUJEITH FRANCISCA VARGAS LOPEZ,**para que se desarrolle como ***Profesional Encargado del Componente de Prevencion de Violencía de Genero*** con las siguientes funciones:

- *Primera acogida, ingreso y derivación de casos a la Corporación de Asistencia Judicial.*
- *Coordinación permanente con la red institucional.*
- *Apoyar y contribuir con metodologías para potenciar la participación ciudadana.*
- *Implementar el plan de trabajo comunitario relativo a prevención comunitaria del delito y resolución pacífica de conflictos.*
- *Apoyar el diseño e implementación de las actividades comunitarias asociadas a los Proyectos Situacionales del PCSP.*

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Abril 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **SUJEITH FRANCISCA VARGAS LOPEZ**, la suma mensual de $800.000.- (ochocientos mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **SUJEITH FRANCISCA VARGAS LOPEZ** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por

el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **SUJEITH FRANCISCA VARGAS LOPEZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **SUJEITH FRANCISCA VARGAS LOPEZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SUJEITH FRANCISCA VARGAS LOPEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV